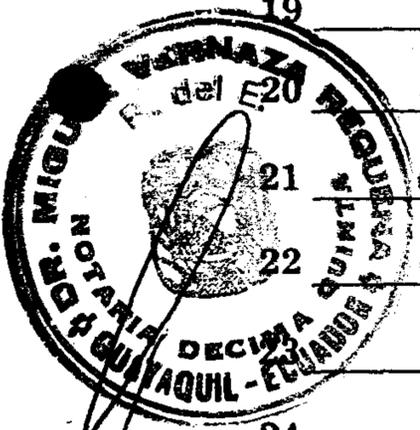




Dr. MIGUËL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



1 ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 3 COMPANIA "CONSTRUCTORA ALPHA
 4 COMPANIA LIMITADA".-----
 5 CUANTIA: S/600.000.00.-----
 6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
 7 diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos
 8 ochenta y nueve, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,
 9 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón,
 10 comparecen: La Compañía "CONSTRUCTORA ALPHA COMPANIA
 11 LIMITADA", debidamente representado por su Presidente el
 12 señor Arquitecto LUIS GRUNAUER REPETTO, el mismo que
 13 acredita su intervención según nombramiento que será
 14 insertado a la matriz como documento habilitante, quien
 15 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
 16 casado, de profesión como queda indicado.- El intervi-
 17 niente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
 18 Guayaquil, a quien de conocer doy fe, capaz para obligar-
 19 se y contratar, el mismo que comparece a la celebración
 20 de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma
 21 de Estatuto, sobre cuya naturaleza, objetos y resultados
 22 está bien instruido y a la que proceden de una manera
 23 libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la
 24 minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el Registro de
 25 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
 26 la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL
 27 ESTATUTO SOCIAL de la Compañía "CONSTRUCTORA ALPHA
 28 COMPANIA LIMITADA", la misma que se otorga al tenor de



1 las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al
2 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública
3 interviene el señor Arquitecto Luis Grunauer Repetto, por
4 los derechos que representa como Presidente de la
5 Compañía "CONSTRUCTORA ALPHA COMPANIA LIMITADA", debida-
6 mente autorizado por la Junta General de Socios celebrada
7 el quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública
9 otorgada el doce de abril de mil novecientos setenta y
10 tres, ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor
11 Gustavo Falconi Ledesma, e inscrita en el Registro de la
12 Propiedad de Guayaquil el día nueve de mayo de mil
13 novecientos setenta y tres, se constituyó la Compañía
14 "CONSTRUCTORA ALPHA COMPANIA LIMITADA", con un capital de
15 CINCUENTA MIL SUCRES, B) Mediante escritura pública
16 otorgada el treinta y uno de agosto de mil novecientos
17 setenta y siete, ante el Notario Décimo Tercero Encargado
18 del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, e
19 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día
20 catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se
21 Aumentó el Capital Social y se reformó el Estatuto Social
22 de la Compañía "CONSTRUCTORA ALPHA COMPANIA LIMITADA",
23 aumentando su capital a CIEN MIL SUCRES; y, C) La Junta
24 General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el
25 quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve,
26 decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y
27 Reformar el artículo quinto del Estatuto Social. TERCERA:
28 AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 señor Arquitecto Luis Grunauer Repetto, por los derechos
2 que representa como Presidente de la Compañía "CONSTRUC-
3 TORA ALPHA COMPANIA LIMITADA", debidamente autorizado por
4 la Junta General de Socios celebrada el quince de agosto
5 de mil novecientos ochenta y nueve, declara: a) Que el
6 Capital Social de la Compañía "CONSTRUCTORA ALPHA
7 COMPANIA LIMITADA", ha sido aumentado en la suma de
8 SEISCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente que es de
9 CIEN MIL SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social
10 de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES; y, b) Que el
11 mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante
12 la emisión de seiscientas participaciones iguales,
13 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una,
14 conforme consta del Acta de Junta General Universal
15 Extraordinaria de Socios celebrada el quince de agosto de
16 mil novecientos ochenta y nueve. CUARTA: REFORMA DEL
17 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- El señor Arquitecto Luis
18 Grunauer Repetto, por los derechos que representa como
19 Presidente de la Compañía "CONSTRUCTORA ALPHA COMPANIA
20 LIMITADA", declara de manera expresa que en cumplimiento
21 de la resolución de la Junta General Universal Extraordi-
22 naria de Socios celebrada el quince de agosto de mil
23 novecientos ochenta y nueve, se reforma el Estatuto
24 Social de la Compañía en el artículo quinto, el mismo que
25 dirá así: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital
26 Social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES,
27 dividido en setecientas participaciones iguales, acumula-
28 tivas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas



1 del cero cero cero uno a la setecientos inclusive. Dichas
2 participaciones constarán de certificados de aportación
3 que se emitirán firmados por el Presidente y por el
4 Gerente. Cada participación de un mil sucres da derecho a
5 un voto en las resoluciones de la Junta General. Agregue
6 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
7 la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura
8 pública.- (firma ilegible) Doctor Jorge Pino Vernaza.
9 Abogado. Registro número setecientos veintitres.- HASTA
10 AGUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
11 DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, mayo
12 veintidos de mil novecientos ochenta y cinco. Señor
13 Arquitecto. Luis Grunauer Repetto. Ciudad.- De mis
14 consideraciones: Por medio de la presente nos es grato
15 comunicarle que, la Junta General de Socios de la
16 Compañía, celebrada el veintidos de mayo de mil novecien-
17 tos ochenta y cinco, tuvo el acierto de reelegirlo para
18 el cargo de PRESIDENTE de la Compañía CONSTRUCTORA ALPHA
19 CIA.LTDA., por el periodo de cinco años. De acuerdo con
20 los estatutos sociales deberá usted ejercer la represen-
21 tación legal de la Compañía individual o conjuntamente
22 con el Gerente y, además ejercerá todas las demás
23 facultades que prescriben los mencionados estatutos los
24 mismos que han sido protocolizados de acuerdo con la
25 escritura de Constitución, otorgada por el doctor Gustavo
26 Falconi Ledesma, Notario del Cantón, inscrita el nueve de
27 mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número
28 seis mil doscientos cincuenta y dos del Repertorio, de

I

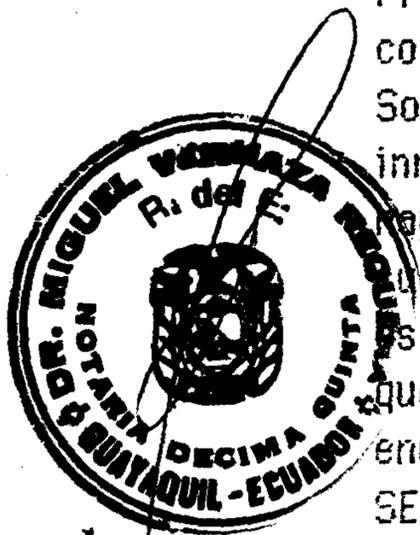
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CONSTRUCTORA ALPHA COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL 15
DE AGOSTO DE 1989.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las ocho horas, en la oficina de la Compañía ubicada en el Centro Comercial Albán Borja, primer piso, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "CONSTRUCTORA ALPHA COMPAÑIA LIMITADA", con la concurrencia de las siguientes socios: señor Arquitecto Luis Grunauer Repetto, propietario de noventa y nueve (99) participaciones; y, ~~señora Myriam Larrea Donoso de Grunauer, propietaria de una (1) participación.~~ Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

Los socios concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de CIEN MIL 00/100 SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Aumento del Capital de la Compañía y Reforma del Estatuto Social en el artículo quinto.

Preside la Junta el señor Arquitecto Luis Grunauer Repetto; y, actúa como Secretario de la Junta su titular el Gerente, señora Myriam Larrea Donoso de Grunauer.

La Gerente-Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, el aumento del Capital Social de la Compañía y reforma del Estatuto Social de la misma, inmediatamente el señor Grunauer expresa que por disposición de la Ley hay que aumentar el capital de la Compañía a un mínimo de seiscientos mil sucres; so pena de disolución de pleno derecho de la Compañía, por lo tanto, es necesario aumentar el Capital Social de la misma, por lo que, propone que el capital social actual de CIEN MIL 00/100 SUCRES (el mismo que se encuentra pagado en su totalidad) sea aumentado en la suma de SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES más, es decir, que se suscribirían seiscientas participaciones nuevas, las que serían pagadas en el ciento por ciento de su valor por compensación de créditos; por lo tanto, el Capital Social quedaría elevado a la suma de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES, representado en seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; así mismo, el señor Grunauer expresa que una vez aprobado el aumento de capital social de la



①

I
Compañía, se debe reformar el artículo quinto del estatuto social de la Compañía, en lo referente al capital social de la misma. El señor Grunauer dice que nos encontramos fuera del plazo para aumentar el capital, pero que se ha obtenido la correspondiente prórroga, según consta del oficio N° 89-SC-SIC-CG-12217, del 6 de Agosto de 1989, suscrito por el Superintendente de Compañías, para que se aumente el capital hasta el 16 de Octubre de 1989. Además el señor Grunauer expresa que gracias a las entregas de dinero realizadas por los administradores de la Compañía, se ha logrado enfrentar difíciles situaciones financieras, resaltando que dichas entregas de dinero se han realizado a título de mutuo o de depósito, sin generar interés alguno, por lo tanto, mociona que la Junta apruebe y ratifique las entregas de dinero hechas por los administradores.-----

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad:-----

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará elevado en la suma de SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, mediante la emisión de seiscientas mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas en su totalidad por compensación de créditos; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES, dividido en setecientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una:-----

b) Los socios presentes, individual y colectivamente, expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde:-----

c) La Junta aprueba y ratifica las entregas de dinero hechas por los administradores a favor de la Compañía, a título de mutuo o de depósito, declarando que dichas entregas de dinero no han generado interés alguno, por lo tanto, la Junta -por unanimidad- ratifica las entregas de dinero, las suscripciones y los aportes o compensaciones realizados por los administradores:-----

d) Que las nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles se suscriben de la siguiente manera: señora Miriam Larrea Donoso de Grunauer, suscribe seis (6) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y las paga en el ciento por ciento (100%) de su valor por compensación de créditos, por ende, le queda en su propiedad siete (7) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, que suben a la suma de siete mil sucres, y, señor Luis Grunauer Repetto suscribe quinientos noventa y cuatro (594) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad por compensación de créditos, por ende, le queda en su propiedad seiscientos noventa y tres (693)

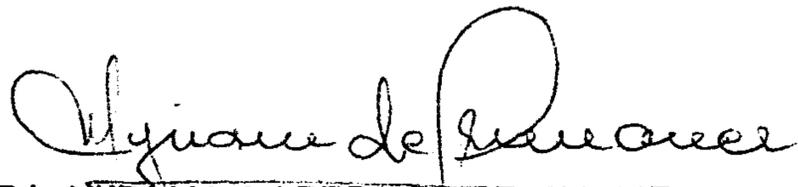
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de trescientos cincuenta mil sucres.-----

e) En lo referente a la Reforma de los Estatutos, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo Quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 700.000,00), dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno a la setecientos inclusive. Dichas participaciones constarán de certificados de aportación que se emitirán firmados por el Presidente y por el Gerente. Cada participación de un mil sucres da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las diez horas.-----

f) Sr. Arq. Luis Grunauer Repetto, Presidente de la Junta; y, f) Sra. Myriam Larrea de Grunauer, Gerente-Secretario.-----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----


SRA. MYRIAM LARREA DE GRUNAUER
GERENTE-SECRETARIO





Dr. MIGUEL VERNAZA
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

1 fojas un mil seiscientos veinticinco a un mil seiscientos
 2 cuarenta y ocho, número setenta y cuatro del Registro
 3 Mercantil, en el libro de los Industriales. La escritura
 4 de Constitución fue otorgada el doce de abril de mil
 5 novecientos setenta y tres. Atentamente, (firma) Myriam
 6 Larrea Donoso de Grunauer. Gerente. Acepto el nombramien-
 7 to que antecede. Guayaquil, mayo veintidos de mil
 8 novecientos ochenta y cinco. (firma) Arquitecto Luis
 9 Grunauer Repetto. Certifico: Que con fecha de hoy, queda
 10 inscrito este nombramiento a foja veintisiete mil
 11 seiscientos treinta y siete, número seis mil nueve del
 12 Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil
 13 seiscientos setenta del Repertorio.- Guayaquil, veinte y
 14 nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El
 15 Registrador Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor
 16 Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón
 Guayaquil. Hay un sello.- Queda agregado al protocolo el
 18 Acta General Universal Extraordinaria de Socios de la
 19 Compañía Constructora Alpha Cia.Ltda., celebrada el
 20 quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-
 21 Lelda que fue íntegramente en alta voz, al compareciente
 22 este lo ratifica, afirma y firma conmigo el Notario de
 23 todo lo cual DOY FE. -



[Handwritten signature]

p. COMPANIA CONSTRUCTORA ALPHA CIA.LTDA

ARQUITECTO LUIS GRUNAUER REPETTO

0903146884
 C.C.

C.VOTACION 159-147

28



0990068906001

1

P.U.C.

2

3

Ante mi

4

**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

5

6

7

8

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -

9

10

11

12



**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

13

14

15

16

17

18

19

20

DOY FE: Que se tom6 nota de la Resoluci6n No. 92-2-1-1-0001409, dictada por el Subintendente de Compa^ñas de Guayaquil, el catorce de junio del presente a^o, por la cual le da su aprobaci6n a la escritura de aumento de Capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, Junio dieciseis de mil novecientos noventa y tres. -

21

22

23

24

25

26

27

28



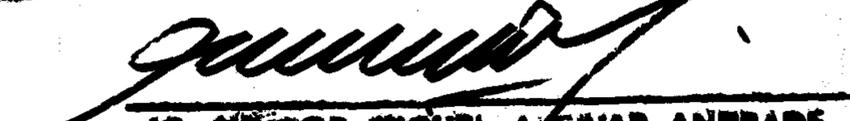
**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la orden -

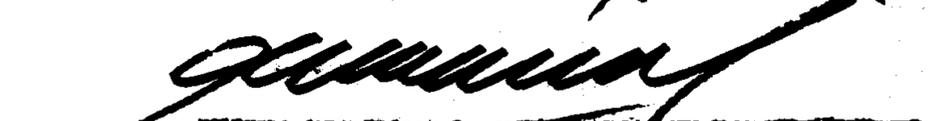
I

000007

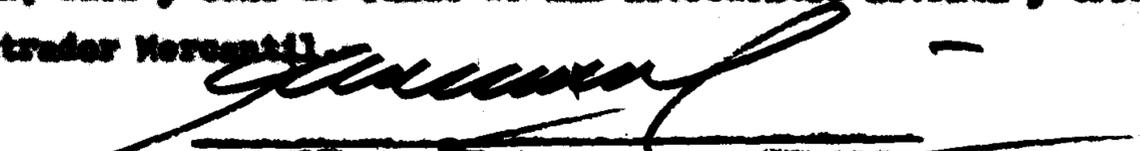
de en la Resolución N°92-2-1-1-0001409, dictada el catorce de Junio de mil novecientos noventa y tres, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que da inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de " **CONSTRUCIONERA ALFA COMPAÑIA LIMITADA.**", de fojas 14.749 a 14.758, número 1.643 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.064 del Repertorio.- Guayaquil, día y ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

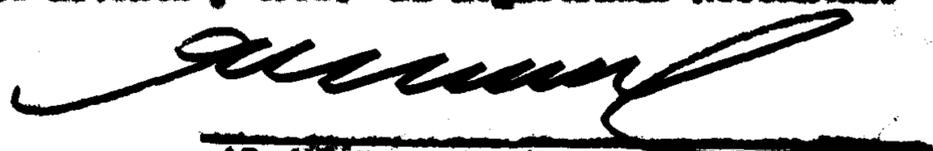
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, día y ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la Escritura Pública que antecede a fojas 1.629 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973, y 8.153 del mismo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, día y ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento del artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 1.102 un extracto de la presente Escritura Pública.- Guayaquil, día y ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

